Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍO: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto con los documentos (anexo 44, 45), queda para proveer. **octubre 24 de 2023.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2426

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO representada legalmente por Bernardo Parra González**.

Demandados: JOSE ALEJANDRO ARCE RAMIREZ.
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00285-**00

A S U N T O S :

1. Dentro de la audiencia inicial e inspección judicial del día 16 de mayo de 2023; se ordenó suspender la misma para recolectar la totalidad de las pruebas, entre la cuales están a) El dictamen pericial de parte del auxiliar de la justicia Diego Leyes Díaz; b) requerir a la parte demandante aportar una serie de documentación, relacionada en el numeral cuarto del auto No.1073 del 16 de mayo de 2023 y c) Oficiar a varias entidades, para que informe datos relevantes del predio a prescribir. (Anexo 43).

Revisado el expediente, respecto a las pruebas solicitadas, se tiene que el perito designado presentó su experticia, la cual se correrá el traslado a las partes.

Con relación al requerimiento a la parte demandante, se allegó la documentación requerida en la audiencia, salvo: "***Documentos o facturas que respaldan los gastos*** *de planos o estudios topográficos para la construcción del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento Zanjon Hondo*".

Finalmente, el Juzgado reiterara nuevamente mediante oficio a las entidades: Vallecaucana de Aguas; Comité Nacional de Cafeteros; Municipio de Guadalajara de Buga; Gobernación del Valle del Cauca; para que cumplan lo ordenado en el **oficio No. 923 de julio 4 de 2023**.

En consecuencia, una vez recolectadas la totalidad de las pruebas, se procederá en fijar fecha y hora para continuidad de la audiencia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**,**

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER TRASLADO del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, visible en documento 45, por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte la siguiente la documentación requerida en la audiencia: "***Documentos o facturas*** *que respaldan los gastos de planos o estudios topográficos para la construcción del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento Zanjon Hondo*".

TERCERO: REITERAR por secretaria el oficio No. 923 de julio 4 de 2023 a las entidades:

- **Vallecaucana de Aguas**
- **Comité Nacional de Cafeteros**
- **Municipio de Guadalajara de Buga**
- **Gobernación del Valle del Cauca.**

"(…)Para que se sirvan informar a este despacho, sobre los posibles aportes realizados para la ***construcción del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento Zanjón Hondo****, y si presentan algún tipo de interés en el* ***predio rural ubicado en Corregimiento de Zanjón Hondo, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga****, con una extensión superficiaria de aproximadamente* ***1.720 M2*** *que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 373-43658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, donde se encuentra funcionando dicho Acueducto, o si este predio es de dominio público*".

CUARTO: **CUMPLIDO** lo anterior, se fijará fecha y hora para la continuación de la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica Hoy
25 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bed6ef28b1a9b32fb4e8b1628fc46133bb11da8f829a9f8a7aa4a00551e9401**
Documento generado en 24/10/2023 10:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86056b9b087e40501e03d9e5b6338d355e780a3ca0679226fb4091fae3a82983**
Documento generado en 25/10/2023 07:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica